

Código 12210

Bogotá, D.C., junio de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta SDQS – 3930492026.

Cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 del 22 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 del 8 de febrero de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

(...)LUEGO DE CERRAR EN 2025 UN NEGOCIO DE PROSTITUCION QUE LLEVABA MUCHOS AÑOS, CON LA AYUDA DE LAS FUERZAS ESPECIALES, EN LA ÚLTIMA SEMANA DE MAYO 2026 ABRIÓ EN LA CASA DEL LADO (CRA 17 # 66-40). RECORDEMOS QUE LA CRA 17 ES AVENIDA PRINCIPAL VEHICULAR, LEJOS DE LA ZONA DE TOLERANCIA QUE ESTÁ SOBRE LA CRA 22 EN EL 7 DE AGOSTO. A PESAR DE SOLICITUDES A LA ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS NO HAN HECHO NADA. EL NEGOCIO ANTERIOR ERA UN FOCO DE INSEGURIDAD, RUIDO, TRABAJO DE MENORES DE EDAD Y MIGRANTES QUE TRAÍA MUCHO TRABAJO A LOS ENTES DE CONTROL Y LA POLICIA. SOLICITAMOS APOYO COMO VECINOS DE LA CRA 17. (...)

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado "Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.", cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

En desarrollo de este proyecto se implementa el servicio Ciudad Niñez, que tiene como objetivo, desarrollar acciones territoriales que respondan a la prevención de situaciones de riesgo y vulneración a los derechos de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes, mediante articulación con actores públicos, privados y comunitarios, con el propósito de promover una cultura ciudadana para la generación de entornos protectores, por medio de recorridos territoriales planeados, reportes ciudadanos y de entidades distritales o nacionales, para la caracterización y gestión de atenciones priorizadas en salud, educación, identidad y cultura, entre otras, así como activaciones de ruta para el restablecimiento de derechos, cuando a ello haya lugar.

En este contexto, y con el fin de atender la solicitud presentada, profesionales de la Unidad Transversal del servicio Ciudad Niñez, realizaron visita de abordaje territorial en el punto señalado en la petición relacionado con posibles situaciones de afectación a niños, niñas y adolescentes.

Dicho lo anterior, desde el equipo territorial del servicio ciudad niñez se realizaron las siguientes acciones:

- **El día 09 de junio de 2026**, profesionales de la Unidad Transversal de Ciudad Niñez realizaron visita de verificación a la dirección reportada, con el propósito de identificar posibles situaciones de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos que pudieran afectar a niñas, niños o adolescentes en el entorno señalado por el peticionario.
- Durante la visita se identificó un establecimiento de comercio denominado “Fantasías”, donde el equipo profesional sostuvo entrevista con ciudadano, quien manifestó desempeñarse como administrador del establecimiento. En el marco de la diligencia se obtuvo información relacionada con el inicio de operaciones del establecimiento y las medidas de control implementadas para el ingreso de usuarios.
- El equipo profesional realizó acciones de verificación y orientación frente a la necesidad de garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, enfatizando la importancia de mantener controles efectivos que impidan el ingreso, permanencia, utilización, vinculación o cualquier forma de exposición de personas menores de edad a actividades, entornos o dinámicas que puedan representar riesgos para su desarrollo integral.
- Así mismo, se adelantó un ejercicio de sensibilización dirigido al administrador del establecimiento respecto de la corresponsabilidad que tienen la familia, la sociedad y el Estado en la garantía y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como sobre el deber de prevenir cualquier situación que pueda constituir amenaza, inobservancia o vulneración de derechos.
- De manera particular, se brindó orientación sobre la prevención de riesgos asociados a la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, el trabajo infantil, la permanencia de menores de edad en entornos no adecuados y cualquier otra situación que pueda afectar su integridad, dignidad o desarrollo integral, informando la necesidad de activar de manera inmediata las rutas institucionales competentes ante cualquier situación de esta naturaleza.

En consecuencia, como resultado de las visitas territoriales, las observaciones en campo y las indagaciones comunitarias efectuadas, no se evidenció presencia de niñas, niños o adolescentes en presunta situación de vulneración de derechos en los puntos verificados durante la jornada.

Ahora bien, frente a los demás aspectos señalados en la petición, relacionados con presuntas afectaciones a la seguridad, ruido, convivencia, funcionamiento de establecimientos de comercio, ubicación por fuera de zonas autorizadas, control policivo, actividad económica, condiciones sanitarias o medidas administrativas sobre el inmueble, se precisa que estos asuntos exceden las competencias funcionales de la Secretaría Distrital de Integración Social. No obstante, se informa que, en el marco del trámite interinstitucional del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá Te Escucha, la solicitud fue puesta en conocimiento de las entidades competentes para su evaluación y atención en el ámbito de sus funciones, entre ellas la Alcaldía Local de Barrios Unidos, la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Salud. Por lo que no se consideran traslados adicionales.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta la manifestación realizada sobre la posible presencia de niñas, niños y adolescentes en las circunstancias expuestas por el peticionario, esta Secretaría procedió a realizar traslado de la petición al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo



establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, mediante radicado No. **S2026121478**, para lo de su competencia y fines pertinentes.

Finalmente, y teniendo en cuenta que la petición se registró como anónima, se procede a publicar la presente respuesta conforme al procedimiento establecido para la atención de solicitudes de esta naturaleza, garantizando así la transparencia y el cumplimiento de los protocolos institucionales.

De esta manera, se da respuesta a su solicitud, dentro de los términos y competencias establecidas por la ley; reafirmando el compromiso de la entidad, por la atención integral a la primera infancia, manifestándole nuestra disposición para trabajar por una Bogotá incluyente que fortalezca los escenarios de interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Harold García Chaverra - Subdirección para la Infancia

Ajustó: Daniel Moreno Rozo - Subdirección para la Infancia

Revisó: Tatiana Martínez Ochoa - Subdirección para la Infancia

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co

(<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026121533

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260622-171205-3dc020-41819722

Creación: 2026-06-22 17:12:05

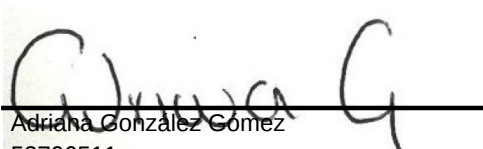
Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-22 19:24:31



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación



Adriana González Gómez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión



Leidy Tatiana Martínez Ochoa

1019056764

lmartinezo@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboración



DANIEL MORENO ROZO

79690363

djmorenor@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-171205-3dc020-41819722
2026-06-22T19:24:33-05:00 - Página 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026121533			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260622-171205-3dc020-41819722		Creación: 2026-06-22 17:12:05	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-06-22 19:24:31	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DANIEL MORENO ROZO djmorenor@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-06-22 17:12:09 Lec.: 2026-06-22 17:20:43 Res.: 2026-06-22 17:20:50 IP Res.: 186.81.58.96 Canal: Email
Revisión	Leidy Tatiana Martínez Ochoa lmartinezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-06-22 17:20:50 Lec.: 2026-06-22 19:14:00 Res.: 2026-06-22 19:14:31 IP Res.: 186.154.126.102 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-06-22 19:14:31 Lec.: 2026-06-22 19:24:21 Res.: 2026-06-22 19:24:31 IP Res.: 186.29.35.69 Canal: AZSign